



AYUNTAMIENTO DE MIERES

RENTAS Y EXACCIONES

SOLICITUD SUMINISTRO AGUA POTABLE

DATOS DEL SOLICITANTE (PROPIETARIO)

Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
DNI	Domicilio			Municipio	C.P.
Teléfono		Fax			

DATOS DEL USUARIO

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	DNI
--------	-----------------	------------------	-----

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre			DNI
Domicilio		Nº	PISO
Calle			

DATOS DE LA FINCA

Situación			
Calle.....		Nº	PISO
Referencia catastral			
Destino		Nº Contador	Lectura
<input type="checkbox"/> Vivienda/s	Número:		
<input type="checkbox"/> Local Comercial	Actividad:		
<input type="checkbox"/> Obra	<input type="checkbox"/> Cuadra		
<input type="checkbox"/> Otros :			

- Contador fuera finca (*Según indicaciones al dorso*) y cerradura de llave universal
- Contador digital
- Contador lectura por radio

MOTIVO DE LA SOLICITUD

- Alta nueva
- Cambio de uso
- Cambio de titularidad Anterior titular: _____ Contador: _____
- Restablecimiento de suministro por baja Anterior titular: _____ Contador: _____

TIPO DE SUMINISTRO

- Doméstico
- No doméstico
- Obras

Declara bajo su responsabilidad que los datos reseñados son correctos y solicita se le conceda lo solicitado en las condiciones que se exprese.

En Mieres, _____
Firma del interesado

Conforme,
EL OFICIAL FONTANERO,

A ESTA SOLICITUD DEBERÁ ACOMPAÑARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia escritura o documento legal que acredite propiedad.
- Fotocopia DNI.
- Justificante de haber abonado la tasa por restablecimiento o cambio de titularidad del suministro.
- Y ADEMÁS, en el caso de:

VIVIENDA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN:

- Fotocopia cédula de habitabilidad.
- Licencia primera utilización.

LOCALES:

- Fotocopia licencia apertura.
- Alta en I.A.E.

CAMBIO TITULARIDAD POR SEPARACIÓN O DIVORCIO: Fotocopia sentencia de separación o divorcio.

DOMICILIACIÓN BANCARIA

- DNI titular de la cuenta cuando éste no sea el titular del recibo.

UBICACIÓN DEL CONTADOR

Según el art. 7 de la Ordenanza Fiscal número 2.01, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable, tanto en la zona urbana como en el extrarradio, en las edificaciones de tipo residencial y rural, los contadores se instalarán en hornacinas protegidas en el cierre o muro exterior, en el límite de la finca con la vía pública, de modo que permitan la lectura sin necesidad de penetrar en el interior de la propiedad.

Los contadores se instalarán en un lugar visible y de fácil acceso, sin penetrar en vivienda o espacio habitado, que permita en cualquier momento la lectura del consumo por el personal del servicio.

El emplazamiento lo determinará el Servicio Municipal de Aguas. Este precepto regirá también para los contadores que se encuentren en funcionamiento.

Con carácter general los contadores generales y la batería de contadores divisionarios se situará a la entrada de la finca o en cierre o muro exterior en el límite de la finca con camino público o a la entrada de un edificio en zona de uso común y de fácil acceso de modo que permita la lectura a ser posible sin acceso a la propiedad.

Se situará en un armario o cuarto destinado únicamente a este fin, con cerradura de llave universal (cuadrillo, triangular, allen), cuyo coste será a cargo del abonado.

En los edificios se instalará un contador general por portal o contadores individuales para control de consumos de uso doméstico.

Los servicios de uso no domésticos tendrán los contadores individuales instalados en el portal, en el mismo sitio, a ser posible, que los de la vivienda.

- La llave de paso del contador será de esfera y como mínimo de tipo PN-40
- Los acoples, antes del contador serán de hierro galvanizado del tipo GEBOPLAST o similares, no se podrán utilizar accesorios de latón o PVC.
- Deberá instalarse válvula antirretorno después del contador.

- Se entiende que por el hecho de solicitar la instalación del servicio, el usuario presta su consentimiento y autoriza a los empleados municipales para que puedan entrar en la finca sin especial autorización para cualquier acto relativo al servicio.

Cualquier manipulación del contador, incluido el desprecinto del mismo, no realizada por personal municipal no autorizado, dará lugar a la imposición de sanciones

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/199, queda informado de que los datos a los que tenga acceso el Ayuntamiento de Mieres como consecuencia de la cumplimentación de la presente solicitud de suministro de agua potable, así como los que se deriven de la documentación que pudiera adjuntar a la misma, serán incorporados a los ficheros existentes en la Entidad. Asimismo, queda informado del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos dichos datos, para su uso interno, para la gestión administrativa derivada de la presente solicitud de suministro de agua potable, así como para la tramitación de los servicios municipales o procedimientos que se deriven de la misma para lo cual da su autorización.

Queda, igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente. El responsable del fichero es el AYUNTAMIENTO DE MIERES-Plaza de la Constitución, s/n-33600, Mieres (Asturias), donde podrá dirigirse por escrito en caso de que lo encontrara necesario.

En este sentido, presta por tanto su conformidad a la recogida de datos, así como a la comunicación para las indicadas finalidades que puedan ser realizadas entre la Entidad y otras entidades relacionadas con la prestación de servicios municipales del AYUNTAMIENTO DE MIERES, Administraciones Públicas implicadas en los procedimientos que se inicien a través de la presente solicitud de suministro de agua potable, así como a cuantas partes resulten implicadas en dichos procesos en los términos previstos en la indicada Ley.

AYUNTAMIENTO DE MIERES solicita su autorización para realizar el tratamiento de sus datos. Si usted no desea que el tratamiento mencionado se produzca para usos no directamente relacionados con la gestión de la relación contractual, puede comunicárnoslo dirigiéndose a nosotros a través de los medios anteriormente indicados, marcando una "x" en la casilla que a continuación se detalla, significándole que, conforme a la legislación vigente, si no recibimos noticias suyas en el plazo de un mes, entenderemos otorgado su consentimiento que podría revocar en cualquier momento.

No autorizo el uso de mis datos personales para usos no relacionados estrictamente con la relación indicada con AYUNTAMIENTO DE MIERES.